

Tribunal local sólo amonesta a Tabe y al *blanquiazul* por colocar propaganda indebida

El alcalde electo panista recibió dos apercibimientos

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México sancionó con amonestaciones al PAN y al alcalde electo de Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, por colocar de manera indebida propaganda en lugares públicos y en el Congreso capitalino.

A partir de sentencias del organismo jurisdiccional, publicó los primeros apercibimientos a legisladores y alcaldes que infringieron la norma electoral, dos de ellos dirigidos al también diputado panista con licencia.

En tanto, la sala regional en la capital del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) modificó la sentencia del pleno de magistrados locales respecto a la distribución de diputaciones plurinominales en la que repuso la composición de 34 mujeres y 32 hombres en la segunda Legislatura del Congreso,

como estableció en su momento el Instituto Electoral local.

Sin embargo, la sala regional no restituyó los cambios que hizo el tribunal capitalino en las bancadas de Morena, PAN y PVEM, con lo que el ya designado coordinador del partido en el gobierno, José Luis Rodríguez Díaz de León, mantiene el escaño. El cambio por género se aplicó a la única diputación de Movimiento Ciudadano, al ordenar que se retire la constancia otorgada al dirigente local Royfid Torres González y asignarla a Lucía Alejandra Puente García.

El tribunal local resolvió ayer dos juicios electorales y nueve procedimientos especiales sancionadores de los que solamente uno ameritó castigo, consistente en una amonestación a Tabe y otra al PAN, así

como la inscripción de ambos en el catálogo de personas sancionadas una vez que la sentencia cause efecto por la indebida colocación de propaganda en mercados públicos.

En el Congreso capitalino se publicaron ayer seis apercibimientos para atender igual número de sentencias del Tribunal Electoral contra legisladores y alcaldes a partir del criterio de la sala superior del TEPJF.

Ya que se califique la infracción por el organismo jurisdiccional electoral, corresponde a los legislativos estatales imponer las sanciones para los servidores públicos sin superior jerárquico.

El reglamento del Congreso, en su régimen disciplinario, carece de disposiciones para este tipo de casos, por lo que la mesa directiva, como órgano colegiado de dirección y representación del pleno, aprobó aplicar las sanciones previstas en el ordenamiento, como apercibimientos, amonestaciones y disminución de dieta, tanto a legisladores como a alcaldes.

“Como sanción a las conductas y omisiones referidas en el juicio citado al rubro se impone un apercibimiento”, señala el resolutivo, dos a Mauricio Tabe, dos al alcalde con licencia en Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo, y un par a los diputados de Morena Ricardo Fuentes y Rigoberto Salgado.

